



15 NOV. 2022 se remitió a LA CÁMARA DE DIPUTADOS

008081

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a que emita la Convocatoria relativa a la recepción y entrega de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo

CÁMARA DE SENADORES  
SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIO PARLAMENTARIO

Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2022.

2022 NOV 9 PM 5 16  
**Senador Alejandro Armenta Mier**  
**Presidente de la Mesa Directiva**  
**Cámara de Senadores**  
**Presente.**

SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA  
2022 NOV 9 PM 4 56  
CÁMARA DE SENADORES  
003814

161

El que suscribe, Gustavo Madero Muñoz, Senador de la República por el Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Plural, de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 87, numeral 5; 95 y 276 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Soberanía la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a que emita la Convocatoria relativa a la recepción y entrega de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo, correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad adquiere relevancia a partir de 2001 cuando la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas emite la Resolución General 56/168, en atención a una propuesta de nuestro país, en específico por Gilberto Rincón Gallardo, por lo que se estableció un Comité Especial para examinar las propuestas relativas



Proposición con Punto de Acuerdo en el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que emita la Convocatoria relativa a la recepción y entrega de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.

a un tratado que promoviera y protegiera los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad.

El 30 de marzo de 2007, la Naciones Unidas aprobó la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) es un instrumento internacional de derechos humanos destinado a proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. De esta forma, los estados Parte tienen la obligación de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

El 30 de mayo de 2011 se expidió la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, instrumento legal cuyo objetivo es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

Con la expedición primero del abrogado Reglamento de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo, publicado en el Diario Oficial de la





Proposición con Punto de Acuerdo por la que se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que emita la Convocatoria relativa a la recepción y entrega de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.

Federación el 12 de diciembre de 2017 y posteriormente con el vigente Reglamento para la Entrega de las Medallas que otorga la Cámara de Diputados, se busca reconocer de manera permanente el legado de Don Gilberto Rincón Gallardo y de las personas o instituciones que de manera destacada aportan a visibilizar, fomentar, lograr la protección e impulso por la inclusión y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

La primera entrega de la Medalla, en su edición 2019, correspondió, de manera póstuma, a Ana María Latapí Sarre quien se destacó por su lucha incansable por la inclusión y el respeto de las personas con discapacidad.

Cabe hacer mención que la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo se entrega, de conformidad el artículo 6, fracción II del Reglamento, preferentemente la primera semana del mes de diciembre del Segundo Año de Ejercicio de la Legislatura, por lo que la convocatoria debió haberse expedido dentro de las dos primeras semanas de septiembre.

Dicha convocatoria debió publicarse en la Gaceta de la Cámara y darle la mayor difusión, lo cual no ha ocurrido, por lo que es pertinente exhortar a la colegisladora para efecto de poder dar cumplimiento al Reglamento que regula las entregas de las medallas.



Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a que emita la Convocatoria relativa a la recepción y entrega de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.

Es importante precisar que la Convocatoria estará dirigida a la Cámara de Senadores, a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la Presidencia de la República, a las Secretarías de Estado, a los Gobiernos de las Entidades Federativas, a los organismos autónomos, a las universidades nacionales públicas y privadas, a las asociaciones civiles de connotación deportiva, técnica, científica, cultural y de instituciones representativas de la sociedad, esta circunstancia hace pertinente exhortar la Cámara de Diputados, pues nosotros, junto con otras instituciones, somos los destinatarios.

La Medalla además de ser un reconocimiento, es una forma de visibilizar y concientizar sobre los derechos de las personas con discapacidad, a la vez que se trata de un recordatorio permanente de nuestro deber de promover los derechos de este sector social vulnerable, por lo que su entrega es un bien de la sociedad en su conjunto.

La discapacidad son barreras físicas y sociales que imponemos con prejuicios y estereotipos, por lo que estos reconocimientos son de utilidad para mantener presente nuestro deber de respetar los derechos que la Constitución, la Convención y la legislación les otorgan a las personas con discapacidad, razón que motiva a exhortar a la colegisladora para que emita la convocatoria y otorgue la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo a la o al ciudadano, ciudadanos mexicanos u organización de la sociedad civil, que por su





Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a que emita la Convocatoria relativa a la recepción y entrega de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo.

actuación y trayectoria destaque por el fomento, la protección e impulso por la inclusión y defensa de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

Por lo anterior, someto a la consideración de la Asamblea la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** – El Senado de la República exhorta a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a dar cumplimiento al artículo 4, fracción II del Reglamento para la Entrega de las Medallas que otorga la Cámara de Diputados y emita la Convocatoria relativa al proceso de recepción y entrega de la Medalla de Honor Gilberto Rincón Gallardo, correspondiente al segundo año de ejercicio de la LXV Legislatura.

**Atentamente**

**Sen. Gustavo Madero Muñoz**